RESOLUCIÓN INAES N° 209

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "7 DE MAYO S.R.L." LA CONTRATACION DIRECTA N° 6/2019 - ID N° 364.819 PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINAS Y EQUIPOS DE LIMPIEZA DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA" Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO.-

Asunción, ***19*** *de noviembre de 2.019*

VISTO: el Memorándum DAF Nº 110/2019 de fecha 13 de noviembre del año en curso, presentado por la Dirección de Administración y Finanzas a la Dirección General del INAES, Mesa de Entrada – Secretaría General Nº 1446, por el cual remite el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas sobre la Convocatoria para el proceso de Contratación Directa N° 6/2019: Adquisición de Máquinas y Equipos de Limpieza – ID N° 364.819, y solicita la elaboración de resolución institucional de adjudicación del proceso de contratación directa; y,

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 2051/2003 de CONTRATACIONES PÚBLICAS", promulgada el 21 de enero de 2003, establece el sistema de contrataciones para todos los organismos, Entidades y Municipalidades del sector público;

Que, la citada Ley de Contrataciones Públicas, establece que las Unidades Operativas de Contratación (UOC): "Son las unidades administrativas que en cada organismo, entidad y municipalidad se encargan de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en esta ley". Sus funciones y responsabilidades abarcan prácticamente todas las etapas del proceso de contrataciones, desde la planificación contractual, los procedimientos de selección, y la ejecución de los contratos suscriptos. Por tanto, es de gran importancia fortalecer la capacidad de gestión de las UOC para que ellas puedan optimizar el proceso de contrataciones y garantizar la adecuada ejecución de los contratos;

Que, el Decreto N° 21.909 de fecha 11 de agosto de 2003, reglamenta la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas";

Que, la Resolución INAES Nº 95 de fecha 5 de junio de 2019, conforma el *Comité de Evaluación,* con representantes de diferentes estamentos a los efectos de la participación, de la transparencia y de brindar respuestas oportunas a las necesidades de la institución;

Que, según el Acta de Apertura de Sobres, realizada el día 6 de noviembre/2019, las Empresas participantes para la provisión de Maquinas y Equipos de Limpieza fueron: 1) ACI de Mario Aponte; 2) Comercial Marmed de María Lilian Medina; y 3) 7 DE MAYO de Francisco Arza Pavón y Liz Galarza de Arza.

Que, los oferentes interesados en la provisión de Maquinas y Equipos de Limpieza, de acuerdo con los principios constitucionales, han participado en igualdad de condiciones del Concurso de Ofertas dentro del marco de la ley;

Que, conforme a los términos del Manual Técnico para Comité de Evaluación de Ofertas, emitido por la propia Dirección Nacional de Contrataciones públicas, el Comité conformado para el concurso de ofertas del INAES, procedió al análisis de las ofertas el día 6 de noviembre del corriente año;

Que, el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas realizado sobre el llamado a Concurso para Contratación Directa Nº 6/2019 – Adquisición de Máquinas y Equipos de Limpieza para el INAES – ID Nº 364.819, a las resultas del proceso de análisis y verificación de cada ítems, declara que se ha podido constatar fehacientemente que la empresa oferente que cumple con las condiciones sustanciales y legales estipuladas en el llamado, así como la calificación y experiencia necesaria para proveer los bienes solicitados por la convocante y la que presenta el precio evaluado como el más bajo es la que corresponde a la firma 7 DE MAYO SRL;

Que, el Art. 53 de la Ley N° 4995/13 – de Educación Superior - dispone que "los Institutos Superiores serán dirigidos por un Director General" y como tal es atribución de la Dirección General disponer las medidas conducentes a la adecuada gestión institucional;

Que, la Ley Nº 6.223/18 que modifica y amplía la Ley Nº 1.692/01 establece en su Art. 1°: "Reconócese al Instituto Superior de Educación "Dr. Raúl Peña" como Instituto Nacional de Educación Superior, de la ciudad de Asunción, del sector estatal, con autonomía y autarquía, de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio";

Que, la Resolución INAES Nº 2/18, suscripta por los Miembros del Consejo Superior Institucional, por la cual se confirma como Directora General Interina del Instituto Nacional de Educación Superior "Dr. Raúl Peña" a la Magister Claudelina Cantalicia Marín y le faculta a realizar actos y gestiones administrativas en representación de la institución;

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

…///…cont.Pag.1/2

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA" INAES DIRECCIÓN GENERAL Ley 6223/18 PARAGUAY

RESOLUCIÓN INAES N° 209

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "7 DE MAYO S.R.L." LA CONTRATACION DIRECTA N° 6/2019 - ID N° 364.819 PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINAS Y EQUIPOS DE LIMPIEZA DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA" Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO.-

…///…cont.Pag.2/2

LA DIRECTORA GENERAL INTERINA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA
R E S U E L V E:

Art.1°. **ADJUDICAR** a la firma 7 de Mayo SRL" la Contratación Directa N° 6/19 – ID N° 364.819 para la Adquisición de Máquinas y Equipos de Limpieza para del Instituto Nacional de Educación Superior "Dr. Raúl Peña, según el siguiente detalle:

1.	Desmalezadora	Gs. 3.183.450 (guaraníes tres millones ciento ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta)
2.	Sopladora	Gs. 883.500 (guaraníes ochocientos ochenta y tres mil quinientos)
3.	Segadora de césped	Gs. 2.550.750 (guaraníes dos millones quinientos cincuenta mil setecientos cincuenta).
4.	Motosierra	Gs. 2.389.250 (guaraníes dos millones trescientos ochenta y nueve mil doscientos cincuenta).
5.	Bordeador de césped	Gs. 687.600 (guaraníes seiscientos ochenta y siete mil seiscientos).
6.	Podadora	Gs. 3.728.750 (guaraníes tres millones setecientos veintiocho mil setecientos cincuenta.
7.	Hidrolavadora	Gs. 2.446.250 (guaraníes dos millones cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta)
TOTAL		Gs.15.869.550 (guaraníes quince millones ochocientos sesenta y nueve mil quinientos cincuenta)

Art.2°.- **AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y Finanzas del INAES, a suscribir el Contrato respectivo con la empresa adjudicada y realizar los pagos de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del llamado.

Art.3°.- **APROBAR** el Informe de evaluación de ofertas presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas.

Art.4°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones del INAES comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados y los resultados.

Art.5°.- **COMUNICAR** y archivar.

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA" INAES DIRECCIÓN GENERAL Ley 6223/18 PARAGUAY

Mg. Claudelina Marín Gibbons
Directora General Interina, INAES